



San Miguel de Tucumán, **02 AGO 2023**

VISTO el Expediente N° 12158/2023 por el cual la Escuela Agricultura y Sacarotecnia mediante las Resoluciones Internas N° 158/2022 y N° 120/2023 solicita la designación del Profesor CARLOS ALBERTO CENA, en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Taller" de 2° año B, a partir del 31 de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del Docente a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que el concurso correspondiente a la mencionada asignatura se encuentra en trámite mediante Expediente N° 12135/2023.

Que a fojas 8 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Que el docente regular Oscar Miguel se acogió a los beneficios jubilatorios.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **CARLOS ALBERTO CENA**, DNI 18.481.106, como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Taller", en el curso 2° año B, a partir del 31 de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Profesor **CARLOS ALBERTO CENA**, DNI 18.481.106, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Taller", en el curso 2° año B, a partir de 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

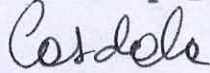
ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

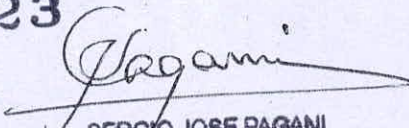
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia.


ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **346** **2023**

VD


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


TUGU MANRIQUE ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA ACADEMICA
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN